INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 393 /2013

Asunción, 27 de junio de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 13/2013 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPRESORES INGERSOLL RAND".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 88/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 26/06/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 38/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 13/2013 **"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Compresores Ingersoll Rand"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 05 de junio de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y oferta técnica y económica presentada por la firma E. LEWKOWITZ S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 43/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 13/2013 **"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Compresores Ingersoll Rand",** a favor de la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 180.508.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones quinientos ocho mil) IVA incluido, según detalle:----------

Descripción	Precio Guaraníes IVA incl.
PM Nº 3044/13 – Fábrica Vallemí – Item 1 Servicio de Mantenimiento del Compresor Ingersoll Rand XP1050WCU	80.358.000.-
PM Nº 2169/13 – C.I.P. Villeta – Item 2 Servicio de Reparación , Mantenimiento y Provisión de Repuesto para Compresor M300	100.150.000.-

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entrega de los bienes/servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 3º **Declarar Desierto** los Items 3 y 4 del proceso de referencia, de conformidad a lo prescripto en el Art. 30, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de la Orden de Compra y/o Contrato, así como los trámites para el inicio de un nuevo proceso de contratación, atendiendo la necesidad urgente de la Fábrica de contar con la reparación de los compresores.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato respectivo para su posterior suscripción, conforme a lo resuelto por esta Resolución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
SECRETARIO GENERAL

Lic. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente